



Resolución Directoral

N° 05 -2015-DGM-VMPCIC/MC

establecido por el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, se requiere el informe técnico de un especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas.

Que, mediante memorando N°594-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 29 de mayo de 2015 la Dirección General de Museos remite el Expediente N° 017929-2015 a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas para la opinión técnica de viabilidad del "Proyecto de investigación bioarqueológica de Chachapoyas, Perú: Análisis y Selección de Muestras Óseas Humanas de Varios Sitios Arqueológicos Chachapoyas – Departamento de Amazonas" conforme a lo señalado en el Reglamento de Intervenciones arqueológicas.

Que, según el Informe N°098-2015/MEMP/ARQL/DDC-AMA/MC, recibido con fecha 24 de junio de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas indica que los bienes a estudiar se encuentran en los almacenes de dicha entidad, dando conformidad a la viabilidad del "Proyecto de investigación bioarqueológica de Chachapoyas, Perú: Análisis y Selección de Muestras Óseas Humanas de Varios Sitios Arqueológicos Chachapoyas – Departamento de Amazonas".

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85° del Título XII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del "Proyecto de investigación bioarqueológica de Chachapoyas, Perú: Análisis y Selección de Muestras Óseas Humanas de Varios Sitios Arqueológicos Chachapoyas – Departamento de Amazonas", bajo la modalidad de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, en concordancia con el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos, sean analizados en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, ubicada en Jr. Ayacucho N° 904 Plaza Mayor Chachapoyas; Amazonas, Perú.

Artículo 3°.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación los siguientes:

- Finalizar el inventario completo de todos los materiales óseos excavados en cada colección, con la meta de construir una base de datos de los materiales y los tipos de análisis completos por cada individuo por contexto.
- Revisar los materiales paleopatológicos y terminar la documentación (fotográfica y descriptiva) de los casos específicos importantes.
- Establecer protocolos de documentación y normas de conservación de los restos óseos.
- Terminar la selección y preparación de muestras óseas y piezas dentales de los sitios Kuelap, Revash, Monte Viudo, La Petaca y Purunllacta de Soloco, para exportación con fines de análisis biogeoquímico de isótopos estables que se llevará a cabo en el laboratorio de la Universidad de Florida Central.





Resolución Directoral

N°05 -2015-DGM-VMPCIC/MC

Lima, 01 JUL. 2015

VISTO, el Expediente N° 017929-2015 de fecha 11 de mayo de 2015, presentado por la Dra. Jennifer Marla Toyne, con R.N.A. BT1050; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 66.16. Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";

Que, a través del numeral 99.2 del Artículo 99° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; estableciendo en el Artículo 86° del Título XII que las solicitudes para Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, que comprendan la investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisarán: el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante el formulario FP05DGM recibido con fecha 11 de mayo de 2015, la Dra. Jennifer Marla Toyne con R.N.A. BT1050, solicita autorización para realizar el "Proyecto de investigación bioarqueológica de Chachapoyas, Perú: Análisis y Selección de Muestras Óseas Humanas de Varios Sitios Arqueológicos Chachapoyas – Departamento de Amazonas"

Que, a través del Informe N° 068-2015-RELP-DIPM-DGM/MC recibido con fecha 15 de mayo de 2015, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, emite opinión técnica a la solicitud presentada por la Dra. Jennifer Marla Toyne, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. Asimismo, que de acuerdo a lo





Resolución Directoral

Nº05 -2015-DGM-VMPCIC/MC

- Coordinar con el Museo Regional de Chachapoyas y con la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, la presentación pública del Proyecto de investigación.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dra. Jennifer Marla Toyne, con R.N.A. BT1050, la ejecución del "Proyecto de investigación bioarqueológica de Chachapoyas, Perú: Análisis y Selección de Muestras Óseas Humanas de Varios Sitios Arqueológicos Chachapoyas – Departamento de Amazonas", por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del respectivo acto administrativo.

Artículo 5º.- PRECISAR que la Dra. Jennifer Marla Toyne, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 6º.- PRECISAR que de considerarse necesario, la Dra. Jennifer Marla Toyne deberá solicitar la Autorización para realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dra. Jennifer Marla Toyne deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendarios contados desde la finalización de los trabajos, el informe final del Proyecto que contenga como mínimo los puntos especificados en el Artículo 87º del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura conforme a los objetivos indicados en el Proyecto.

Artículo 8º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9º.- DISPONER que una vez concluidos los trabajos de investigación, la Dra. Jennifer Marla Toyne deberá hacer entrega del material arqueológico, debidamente inventariado y embalado a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas. La Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Museos


Luis Martín Sosa Valle
Director General